



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de febrero de 2024

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**

Presente

Ref.: Roch S.A. – Informa hecho relevante – Medida cautelar.

De mi mayor consideración:

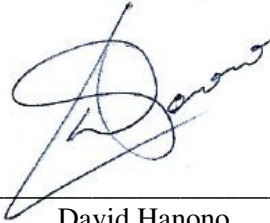
Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Roch S.A. (la “Sociedad”), en relación con (i) las obligaciones negociables clase 1 emitidas el 27 de julio de 2022 y el 5 de septiembre de 2023 por un valor nominal total de U\$S16.535.851; (ii) la obligación negociable privada emitida el 27 de julio de 2022 por un valor nominal de U\$S3.413.694; y (iii) los acuerdos que la Sociedad celebró con tres entidades financieras por un valor nominal de U\$S3.877.970, U\$S1.427.210 y \$502.210.672,46; todo lo cual se encuentra garantizado por el contrato de fideicomiso en garantía de fecha 27 de julio de 2022 (enmendado con fecha 22 de marzo de 2023) celebrado entre la Sociedad, en su carácter de fiduciante, Banco de Valores S.A., en su carácter de fiduciario (el “Fiduciario”), Trafigura Pte. Ltd., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Provincia de Tierra del Fuego y Banco BMA S.A.U., en su carácter de beneficiarios (el “Contrato de Fideicomiso en Garantía”); todo ello de conformidad con la propuesta de acuerdo preventivo que fue homologada en los términos del artículo 52 de la Ley Nro. 24.522 de Concursos y Quiebras por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 6, sito en Avda. Diagonal Norte 1211 piso 2º, a cargo de la Dra. Marta Cirulli, Secretaría Nro. 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta (el “Juzgado”) con fecha 14 de julio de 2022.

Al respecto, la Sociedad informa al público inversor que, en el marco de las negociaciones que la Sociedad está llevando adelante con sus acreedores financieros y considerando los riesgos que se presentan en dicho contexto para la Sociedad, el 15 de febrero de 2024, el Juzgado dictó una medida cautelar a solicitud de la Sociedad mediante la cual autoriza al Fiduciario, excepcionalmente, por única vez y por un plazo de 45 días, a (i) en primer lugar, transferir a la Sociedad el importe necesario para sostener su operación habitual y el pago de los *cash calls* mensuales obligatorios establecidos en el contrato de Unión Transitoria de Empresas Río Cullen, Las Violetas, La Angostura (Cuenca Austral – Provincia de Tierra del Fuego) del cual la Sociedad forma parte, y (ii) distribuir el remanente, en caso de existir, proporcionalmente entre los beneficiarios del Contrato de Fideicomiso en Garantía.

Esta medida cautelar otorgará a la Sociedad un mayor plazo para continuar las negociaciones en las que se encuentra con sus acreedores financieros.

La Sociedad mantendrá informado al público inversor y a los organismos correspondientes sobre los avances en dichas negociaciones y en el proceso concursal.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'David Hanono', is positioned above a horizontal line.

David Hanono
Responsable de Relaciones con el Mercado de Roch S.A.